



RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016. 1178

**Ab. Álvaro Guivernau Becker**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, (D).**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 22 de abril (2) y 9 de mayo (1) de 2016, respectivamente, en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "**CALEFACCIONES SIMON, SOCIEDAD LIMITADA**", de nacionalidad española; y, la calificación de poder otorgado al abogado Hugo Fabián Andrade Olvera de nacionalidad ecuatoriana;

QUE mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.698 de 12 de mayo de 2016, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y ADM-16-039 de 2 de mayo de 2016,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "**CALEFACCIONES SIMON, SOCIEDAD LIMITADA**", de nacionalidad española; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al abogado Hugo Fabián Andrade Olvera de nacionalidad ecuatoriana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 22 de abril (2) y 9 de mayo (1) de 2016, respectivamente; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 22 de abril (2) y 9 de mayo (1) de 2016, respectivamente en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito; y, la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes señaladas junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 MAY 2016

**Ab. Álvaro Guivernau Becker**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, (D).**

ONL/ PVV  
Referencia:

698  
Tram. 15401-1